

Expediente: 601/21

Carátula: SALINAS NIMIA ROSA (EN REP. DE SUS HIJOS MENORES C.L.H Y S.R.C) C/ CORDOBA HUGO ALDREDO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/04/2023 - 05:36

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23319063714 - FERNANDEZ MARIA JOSE

90000000000 - CORDOBA, HUGO ALFREDO-REQUERIDO

27280469888 - SALINAS, NIMIA ROSA-REQUERENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 601/21



H20101375390

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: SALINAS NIMIA ROSA (EN REP. DE SUS HIJOS MENORES C.L.H Y S.R.C) c/ CORDOBA HUGO ALDREDO s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 601/21

Concepción, 12 de abril de 2023: **I**- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 04/04/2023. **II**- Ofíciense al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó **por incomparecencia del requerido Sr. CÓRDOBA HUGO ALFREDO** (art. 13 de la Ley 7844). **III**- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Jerez Betiana. **IV**- Acompáñe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1º Ley 7844. **V**- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. **VI**- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2º párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. **VII**- Notifíquese. **VIII**- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 13/04/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.